


<p>Única Versión Agosto 24 de 2018</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 1 de 8</p>		

"Por la cual se abre la Séptima Convocatoria Interna para Grupos de Investigación de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos y reglamentos.


Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía, entre otros, reconoce a las universidades el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, con el Proyecto Educativo Institucional PEI, la Universidad Central busca fortalecer el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación, atendiendo a las prioridades institucionales, el compromiso social, las fortalezas académicas y la disponibilidad presupuestal de la institución.

Que este Proyecto establece dentro de las finalidades y objetivos de la Universidad el lograr una vinculación y un equilibrio adecuados entre investigación y docencia, con miras a crear un espíritu crítico que permita a docentes y estudiantes asumir, con plena responsabilidad, las tareas del perfeccionamiento personal y del progreso social. Igualmente, definir programas y proyectos dirigidos a mejorar el nivel académico, profesional y pedagógico de los profesores, que se integren como parte del Plan de Desarrollo de cada Facultad de los programas académicos respectivos.

Que la Universidad ha determinado estrategias de apoyo para fortalecer la investigación y la producción académica de los grupos de investigación, los proyectos de innovación, creación y desarrollo tecnológico que sean socialmente pertinentes y la formación de posgrado de sus docentes.

Que mediante Resolución No. 003 de 2011, se dispuso que la Universidad podrá abrir convocatorias internas para grupos de investigación, que tendrán el apoyo institucional de acuerdo con la caracterización de áreas estratégicas o temas prioritarios de investigación, y según la disponibilidad presupuestal que para el efecto defina el Consejo Superior.

Única Versión Agosto 24 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 2 de 8		

Que previo análisis el Comité de Investigación, en el marco de la política de investigación, el Plan de Desarrollo Institucional PDI, los Programas de Acción Universitaria PRAU, se han determinado los términos de referencia para la sexta convocatoria interna de investigación.

Que el Vicerrector Académico informó, en la sesión ordinaria del Consejo Académico del 24 de agosto del presente, sobre la decisión del Comité de Investigación de realizar la Convocatoria respectiva una vez verificada la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apertura. Ordénase abrir la Convocatoria Interna de Investigación N.º 7 de 2018, a partir del 30 de agosto del 2018 a las 6:00 p.m. y hasta el 5 de octubre de 2018 a las 6:00 p.m., para que los grupos de investigación avalados por la Universidad Central, clasificados o registrados en Colciencias, presenten proyectos de investigación conforme a los términos de referencia establecidos por esta Convocatoria.

ARTÍCULO 2º. Términos de Referencia. Los términos de referencia, objetivos, áreas temáticas, especificaciones académicas, financieras, técnicas y demás aspectos complementarios a la convocatoria aludida en el artículo anterior, se presentan en documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ejecución de los proyectos. Los proyectos que resulten seleccionados se ejecutarán en el periodo comprendido entre el inicio y la finalización de las actividades académicas de 2019.


ARTÍCULO 4º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

Única Versión Agosto 24 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 3 de 8		

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Séptima Convocatoria Interna para Grupos de Investigación de la Universidad Central –2018

Número de la convocatoria: 07 de 2018


Resolución Rectoral: 181-2018

1. Objeto de la Convocatoria

Fomentar la producción, divulgación y transferencia del conocimiento en los grupos de investigación de la Universidad Central, a través de la financiación de proyectos de investigación, innovación o creación en las áreas definidas por la convocatoria. Los proyectos deberán someterse a evaluación por pares académicos externos y superar los procesos de selección y aprobación definidos por el *Comité de Selección de Proyectos*.

2. Requisitos y condiciones para la presentación de proyectos

- Los proyectos de investigación, innovación o creación deberán ser presentados por grupos de investigación avalados institucionalmente.
- Los proyectos deberán mostrar *concordancia entre las líneas de investigación de los grupos, las áreas de la actual Convocatoria y las líneas de profundización de los programas académicos a los cuales estén adscritos los/las investigadores/as*. En este sentido, deberán garantizar el impacto de sus resultados sobre la calidad, actualización y mejoramiento de estos programas, y hacer explícitos los aportes a la formación de los estudiantes.
- Los proyectos deberán definir en su cronograma la entrega de resultados y/o productos terminados, según la *Tipología Institucional de Producción Académica* (Anexo 1), y las fechas de sus entregas definitivas.
- El equipo de investigadores del proyecto deberá estar compuesto por:
 - a. El *investigador principal*, con una asignación de hasta 20 horas a la semana. Solamente un docente de tiempo completo de la Universidad podrá ser investigador principal de un proyecto de Convocatoria Interna.
 - b. El número de *coinvestigadores* dependerá de las necesidades del proyecto. Podrán ser coinvestigadores profesores de tiempo completo, medio tiempo o cátedra de la Universidad. A los profesores de tiempo completo podrán asignársele entre 10 y 15 horas a la semana, y a los profesores de medio tiempo entre 5 y 10 horas por proyecto. En el caso de los profesores de hora cátedra, estos podrán tener entre 5 y 10 horas y su participación en el proyecto estará mediada por una vinculación laboral por OPS (Orden de Prestación de Servicios) con la Universidad.
 - c. Todos los proyectos deberán vincular al menos un estudiante de los programas académicos de la Universidad: si es de pregrado se le denominará “investigador auxiliar” y si es de posgrado “investigador asistente”. Los investigadores auxiliares o asistentes tendrán una dedicación máxima de 20 horas a la semana; en ambos casos, su participación en el proyecto estará mediada por una vinculación laboral por OPS (Orden de Prestación de Servicios) con la Universidad.
- Será requisito para el equipo de investigadores tener actualizados sus CvLAC, a la hora de presentarse a la convocatoria. Del mismo modo, los Grupos de Investigación participantes deberán tener


Única Versión Agosto 24 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 4 de 8		

actualizados los GrupLAC y haber reportado a los Centros o Instituto de Investigación los soportes de la producción académica actualizada, quienes a su vez remitirán a la Coordinación de Investigación dicha información. Para tal efecto, la Coordinación de Investigación dará asesoría permanente en el manejo de la plataforma ScienTI para quien lo requiera.

- El equipo de investigadores deberá haber concluido a satisfacción proyectos previamente avalados por la Universidad, en Convocatorias ya cerradas. No aplica para proyectos vigentes hasta el 30 de noviembre de 2018. Por tanto, no se aceptarán nuevas propuestas de investigadores que no hayan terminado investigaciones previamente comprometidas, que no hayan entregado a satisfacción los productos y/o que hayan recibido evaluaciones negativas de los pares sobre los resultados finales. Para esto se revisará que los proyectos y productos resultados de investigaciones anteriores estén debidamente registrados en los GrupLAC, que respaldaron el proyecto de investigación.
- La financiación a los proyectos se hace a través del *Fondo de Investigaciones de la Universidad Central*, definido como una capital semilla que anualmente la Institución aporta al desarrollo de sus grupos de investigación. Con el *fondo* se busca fomentar que los grupos desarrollen las fases primarias o exploratorias de proyectos de investigación que incorporen una visión estratégica de su desarrollo en el mediano y largo plazo, y fortalecer la capacidad de los grupos de participar en convocatorias externas para la financiación de sus investigaciones.


3. Procedimiento de inscripción, evaluación y selección de los proyectos

- Los proyectos deberán diligenciarse en los formatos Anexos, que se encuentran disponibles en el vínculo “Convocatoria de Investigación” de la página web de la Universidad:
 - I) El formulario del proyecto:
 - a) *Formulario para presentación de Proyectos de Investigación (Anexo 2)*
 - b) *Formulario para presentación de Proyectos de Creación (Anexo 3)*
 - II) El Formato de presupuesto (Anexo 4)
- El Comité de Investigación de cada Facultad, en cabeza de las Decanaturas y respaldados por sus respectivos Centros e Institutos de Investigación, realizarán los procesos de asesoramiento, acompañamiento, revisión y aval de los proyectos de investigación a ser presentados en la actual Convocatoria. Los proyectos que no presenten una formulación teórico-metodológica rigurosa, acorde a las preguntas o asunto problema y objetivos del proyecto, no serán avalados por los Comités de Investigación de las Facultades y por lo tanto no podrán presentarse a la Convocatoria.
- Los proyectos en su versión finalizada y avalada por los Comités de Investigación de Facultad, deberán entregarse acompañados con los siguientes documentos:
 - a. Una carta de los líderes de los grupos de investigación participantes, *en la que conste que el proyecto fue concertado con estos y se haga evidente que hace parte del desarrollo de su agenda estratégica y líneas de investigación.*
 - b. Una carta de los Decanos de cada Facultad a la que se vinculen los grupos e investigadores proponentes, o copia del Acta del Consejo de Facultad, en la que conste: (i) *que el proyecto fue revisado y avalado por el Comité de Investigación de la Facultad para su presentación en la*

Única Versión Agosto 24 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 5 de 8		

convocatoria, y (ii) que en caso de que la propuesta resulte ganadora, *las Unidades Académicas se comprometen a respetar la asignación de tiempo registrado en el proyecto* para cada uno de los docentes.

- c. Una carta del Director/a de los respectivos Departamentos Académicos a los que pertenezcan los investigadores proponentes, en la que conste que en caso de que la propuesta resulte ganadora, *se respetarán la asignación de tiempo registradas en la propuesta del proyecto* para cada uno de los docentes.
 - d. En casos especiales se deberá anexar el concepto favorable del *Comité de Ética* y del Comité Institucional de Cuidado de Animales (CICUAL) de la Universidad, y las demás autorizaciones o declaraciones requeridas por la ley colombiana y por las normas de la Universidad para la investigación en poblaciones humanas o animales, la investigación biológica u otros casos que demanden medidas de este orden.
- Se considerará *oficialmente inscrito* a la Convocatoria un proyecto que haya entregado completa la documentación descrita arriba. Los proyectos que no entreguen la documentación completa o que la entreguen por fuera de las fechas establecidas, serán descalificados de la Convocatoria y no entrarán a los procesos de evaluación y selección de proyectos.
 - Los procesos de registro y evaluación de proyectos serán liderados por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia –ACAC; el registro de proyectos y la entrega de documentación de los mismos se hará a través de la plataforma HORUS, mientras los procesos de evaluación por pares externos, a través de la plataforma CAFETO.
 - Con base en las evaluaciones de los pares externos, aquellos proyectos que hayan superado la evaluación cualitativa y cuantitativa de *dos pares* ingresarán al proceso de selección y aprobación definitiva, que se hará en el marco del *Comité de Selección de Proyectos*. Dicho Comité está compuesto por:
 - a. Un representante del Consejo Superior
 - b. Un representante del Consejo Académico
 - c. Un representante de los Consejos de Facultad
 - d. Un representante del Comité de Investigación
 - e. El Vicerrector Académico
 - f. El Coordinador de Investigación, que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
 - Se buscará que entre los representantes asignados exista un equilibrio entre las Facultades para garantizar que el Comité cuente con las herramientas apropiadas para la disertación y aprobación de los proyectos.
 - Los proyectos seleccionados se desarrollarán conforme a las fechas de apertura y cierre del calendario académico de la Universidad en 2019.
 - Los Centros y el Instituto de Investigación, harán acompañamiento y seguimiento periódicos a los proyectos aprobados en la presente Convocatoria.

Única Versión Agosto 24 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 6 de 8		

Nota1: la Coordinación de Investigación brindará permanente apoyo a los grupos de investigación en el diligenciamiento de los *Formularios para Proyectos* y el *Formato de Presupuesto*. Así como en los procesos de actualización en la Plataforma ScienTI.

Nota2: cuando la duración del proyecto propuesto sea mayor a 10.5 meses deberá quedar claro que lo que se presenta a financiación de la actual convocatoria *es una primera fase o una fase exploratoria de la investigación*. Aquellos proyectos formulados para desarrollarse en un tiempo mayor y que sean aprobados en el marco de la Séptima Convocatoria Interna, podrán solicitar apoyo económico de las próximas Convocatorias Internas cuando demuestren haber obtenido financiación externa.

4. Apoyo financiero a los proyectos seleccionados

El Consejo Superior aprobará un monto similar al designado en años anteriores para financiar los proyectos de investigación aprobados por el *Comité de Selección de Proyectos* de la Séptima Convocatoria Interna para grupos de Investigación. Un porcentaje de estos recursos será usado para financiar el proceso de evaluación por pares; los proyectos se irán aprobando según el puntaje obtenido en el proceso de evaluación y el impacto de sus resultados, y en la medida en que se vayan agotando los recursos definidos para cada Facultad en la Convocatoria. Los apoyos incluyen los siguientes rubros:

NÓMINA: Asignación del tiempo de los profesores de tiempo completo y medio tiempo: investigador principal y coinvestigador(es); la hora se costea según la categoría del profesor en Carrera Docente, así:


	Categoría Profesores	Valor Hora
TIEMPO COMPETO	Profesor Titular	\$ 75.954
	Profesor Asociado	\$ 63.693
	Profesor Asistente	\$ 49.012
	Instructor Asociado	\$ 43.108
	Instructor Asistente	\$ 39.487
MEDIO TIEMPO	Profesor Asociado	\$ 31.842
	Profesor Asistente	\$ 24.511
	Instructor Asociado	\$ 21.550
	Instructor Asistente	\$ 19.749

HONORARIOS: coinvestigadores asociados al proyecto y contratados a través de OPS

Tipo	Valor Hora
Profesor hora cátedra (5 a 10 hrs)	\$ 62.213
Investigador auxiliar (10 a 20 hrs)	\$ 11.368
Investigador asistente (10 a 20 hrs)	\$ 22.736
Demás personal técnico: Servicios técnicos no existentes en la Universidad	Según requerimientos del proyecto

OTROS GASTOS:

- Bases de datos, bibliografía y documentación.
- Trabajo de campo (transporte y viáticos presupuestados y justificados)

Única Versión Agosto 24 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 7 de 8		

- Divulgación y socialización, participación en redes académicas (transporte y viáticos presupuestados y justificados)
- Suministros, materiales y papelería
- Otros requeridos por el proyecto

INVERSIÓN:

- Uso o compra de equipos (computación, laboratorios, comunicaciones)
- Software
- Insumos de laboratorio y oficina
- Adecuación de laboratorios y equipos
- Otros requeridos por el proyecto


Nota1: la sumatoria de los presupuestos asociados a HONORARIOS, OTROS GASTOS e INVERSIÓN, no deberán exceder el 30% sobre el valor total del proyecto.

Nota2: todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante el proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la Universidad, se entenderán de propiedad de ésta.

5. Áreas de la Convocatoria

Para efectos de las Convocatorias Internas para Grupos de Investigación se ha decidido apuntar al fortalecimiento de a) las áreas estratégicas de los Programas de Investigación de las Facultades, y b) los Programas de Acción Universitaria, PRAU; en esta medida, las áreas de la Séptima Convocatoria serán las siguientes:

AREAS ESTRATÉGICAS DE LAS FACULTADES		
PROGRAMAS DE ACCIÓN UNIVERSITARIA, PRAUS		
1. Gestión Integral del Territorio 2. Productividad con Desarrollo Humano 3. Reconstrucción de los Lazos Sociales y Culturales		
<i>Para la FICB:</i>	<i>Para la FCSHA:</i>	<i>Para la FCAEC:</i>
1. Desarrollo del pensamiento científico y tecnológico para el fortalecimiento de la ciencia y la ingeniería. 2. Ciencia y tecnología para mejorar la calidad de los servicios de salud. 3. Agua y sistemas naturales para el desarrollo sostenible. 4. Fortalecimiento del sector productivo para el desarrollo regional.	1. Violencias y conflictos en Colombia. 2. Memorias y Culturas. 3. Subjetividades y Subjetivación. 4. Procesos de Creación, Pensamiento y Conocimiento. 5. Movimientos, Organizaciones Sociales y Territorios. 6. Sociedad del Conocimiento y de la Comunicación	1. Desarrollo y sostenibilidad en micro, pequeñas y medianas organizaciones. 2. Gobernanza y desarrollo territorial con inclusión. 3. Lo público: sociedad y ambiente en contextos de globalización. 4. Pensamiento, ética y aprendizaje. 5. Gestión del conocimiento y la tecnología para la creación de valor social

<p>Única Versión Agosto 24 de 2018</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 181-2018</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 8 de 8</p>		

6. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	30 agosto de 2018
Recepción solicitudes Comité de Ética / CICAL	28 de septiembre
Reunión Comité de Ética / CICAL	1 al 4 de octubre
Cierre	5 octubre de 2018, 6:00 p.m.
Publicación de inscritos	5 octubre de 2018
Evaluación de pares	5 octubre al 16 de noviembre de 2018
Comité de Selección de Proyectos	19 al 30 de noviembre de 2018
Publicación de seleccionados	30 de noviembre de 2018
Creación del proyecto en el sistema	3 al 14 de diciembre de 2018
Inicio de la investigación	14 de enero de 2019
Entrega informe parcial	28 de junio de 2019
Entrega informe final	29 de noviembre de 2019